



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2026-MDP-T

Pocollay, 23 de abril de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDP-T, de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba el **"Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde: entre otras en su inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 39° (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...), y el artículo 42° señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, aprobó el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias pública de rendición de cuentas de gobiernos regionales, gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDP-T, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprobó el **"Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay"**;

Que, en ese sentido, resulta necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay correspondiente al Segundo Semestre 2025 con la finalidad de proceder conforme a ley;

Que, en uso de sus facultades conferidas, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, correspondiente al **II Semestre 2025**, conforme se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                                                          | FECHA                       |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Convocatoria a Audiencia de Rendición de Cuentas II Semestre 2025. | 30 de abril de 2026         |
| Inscripción de la Participación de la ciudadanía y población.      | Hasta el 29 de mayo de 2026 |



**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE 2025**

Fecha: 29 de mayo de 2026

Hora: 10:00 am.

Lugar: Auditorio Municipal "Manuel Flores Calvo".

**AGENDA INICIAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA LOCAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
2. Cartera de proyectos de inversión priorizada, Indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
3. Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
4. Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
5. Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
6. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
7. Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
8. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SOBRE LA TEMÁTICA DE LA AUDIENCIA**

Fecha: Del 30 de abril hasta el 14 de mayo de 2026.

**Recepción virtual:** A través del correo institucional: [planeamiento@munidepocollay.gob.pe](mailto:planeamiento@munidepocollay.gob.pe)

**Recepción física:** Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones - 4to piso.

**LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

La inscripción de los participantes se realizará a través del Formulario de Inscripción de Participantes (Anexo N° 01).

**Inscripción presencial:**

- Módulo de Atención al Ciudadano de la Entidad (en adelante Trámite Documentario)
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones - 4to piso.

**Inscripción virtual:** <https://forms.gle/YqVXxPgCRvx8zxeY9>

**Plazo de Inscripción:** Del 30 de abril hasta el 29 de mayo de 2026 (en el mismo lugar de la actividad).

**PUBLICACIÓN DE AGENDA FINAL DE LA AUDIENCIA**

Fecha: 16 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía y así como a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la **PUBLICACIÓN** en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/> conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo.  
ALCALDÍA  
GM  
OGPPMPI  
OGAJ  
OACSGAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE